



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SESION ORDINARIA N° 7 / 2010
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

08 de Marzo de 2010

PRESIDE: SR. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE DE ZAPALLAR

SECRETARIO: SR. G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIAS SEÑORES CONCEJALES:

SRA. LILIANA FIGUEROA ARANCIBIA
SR. CESAR RAMIREZ NAVIA
SR. FIDEL ROJAS GUERRA
SR. SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
SR. ALBERTO VALENZUELA NUÑEZ

ASISTENCIA: SR. ELIECER FUENZALIDA CORNEJO, Administrador Municipal
SR. JUAN BUZETA NOVOA, Asesor Jurídico

EXCUSAS: SR. PABLO VALDES ALDUNATE, Concejal

TABLA

- 1. APROBACION ACTA ANTERIOR.**
- 2. CORRESPONDENCIA.**
- 3. CUENTA SR. ALCALDE.**
- 4. ENTREGA A LA EMPRESA POLIS DE LAS OBSERVACIONES A LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR.**
- 5. APROBACION CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS REFERENDUM 19avo. LLAMADO.**
- 6. APROBACION ADJUDICACION LICITACION: ILUMINACION "VILLA NUEVA CATAPILCO".**
- 7. VARIOS.**



1. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Se inicia la sesión a las 09:30 horas con la aprobación de las actas anteriores firmando los respectivos documentos por parte de los señores concejales.

2. CORRESPONDENCIA.

- 2.1** El secretario Municipal da lectura al Memorandum N° 53 del Director de Obras informando la nómina de Permisos de Edificación, Resoluciones de Modificaciones de Proyecto, Subdivisiones otorgados en el mes de Febrero del 2010.
- 2.2** El Señor Secretario Municipal informa a los Señores Concejales de la invitación que hace Inceduc a un Seminario de Actualización de Conocimientos en Compra y Contrataciones Públicas.
- 2.3** El Señor Eliecer Fuenzalida, Administrador Municipal informa al Honorable Concejo que tiene una nota de la Señora Teresa Rodríguez, quien facilita su Sede de Adulto Mayor, para los Carabineros de Chile en la temporada estival, y solicita el aporte para cancelar el agua que son alrededor de setenta y cuatro mil pesos.

Se aprueba por el Honorable Concejo cancelar el agua correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2010.

(ACUERDO N° 19).

Acuerdo N° 18: Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 1 del Departamento de Salud Municipal presentada por el Señor Jefe de Administración y Finanzas.

- 2.4** El Señor Alcalde Don Nicolás Cox, informa que tiene una solicitud del hijo del Señor Héctor Díaz Flores (Q.E.P.D.), el cual manifiesta que esta pasando por una situación económica bien compleja, le ofrecen tener un kiosco en el Colegio Zanoletti, para la venta de bebidas y confites, por lo que está solicitando una ayuda económica para la compra de los insumos necesarios y para la construcción del kiosco, solicitando para ello la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), como ayuda social. Analizado el caso por parte del honorable concejo municipal se aprueba una ayuda de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), debiendo el Departamento Social emitir el correspondiente informe social. El Secretario Municipal deberá informar de dicho acuerdo al peticionario y al Departamento Social de la Municipalidad para la confección del informe respectivo
- (ACUERDO N° 20).**

Acuerdo N° 19: Se aprueba cancelar la cuenta de agua potable de la Sede del Adulto Mayor de Laguna de Zapallar, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del 2010.

AS



3. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

3.1 El señor Alcalde don Nicolás Cox informa a los señores concejales que la semana que ha pasado sostuvo una reunión con la Señora Sonia Catalán, referente a la firma de la autorización formal al APR del Blanquillo para regularizar en la Dirección General de Aguas, los derechos de aprovechamientos de aguas que tiene el referido comité con el pozo de agua, el cual se encuentra emplazado en propiedad de la señor Catalán. En dicha conversación se logró un acuerdo que debe concretarse en un Convenio celebrado entre la señora Sonia Catalán, el APR del Blanquillo y la Municipalidad, que actúa como mediador en estas negociaciones, acordando las siguientes condiciones para ello:

- a. La señora Sonia Catalán tendrá los siguientes beneficios y obligaciones por parte del APR del Blanquillo, mientras el pozo emplazado en su propiedad mantenga su operatividad y este entregando agua a dicho comité:
 - El Agua Potable Rural El Blanquillo deberá proceder al cierre del retazo de terreno donde se encuentra emplazado el pozo debiendo mantener una puerta cerrada en que sólo tenga acceso personal autorizado por el comité para su administración.
 - Se entregará un subsidio a la Señora Sonia Catalán equivalente a 3 metros cúbicos de agua mensual. El exceso será de cargo de la señora Sonia Catalán.
 - El Comité celebrará un contrato de arrendamiento con la señora Sonia Catalán por la utilización de un retazo de terreno donde se encuentra emplazado el pozo cuyo monto mensual será la suma de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos).
 - La señora Sonia Catalán cumpliéndose las condiciones reseñadas precedentemente otorgará su autorización formal para la regularización del pozo por parte del APR de El Blanquillo ante la Dirección General de Aguas (DGA)

El Señor Alcalde don Nicolás Cox, informa que el Señor Hernán Kohnekampf se manifestó muy conforme con esta negociación en las condiciones reseñadas en los puntos anteriores.

Por lo tanto, el Señor Alcalde plantea al Honorable Concejo la posibilidad de otorgar un subsidio al Comité de Agua Potable Rural El Blanquillo.

Se aprueba por el Honorable Concejo Municipal otorgar una subvención anual de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) para pagar el arriendo del terreno en donde está emplazado el pozo de propiedad de la Señora Sonia Catalán.
(ACUERDO N° 21).

Acuerdo N° 20: Se aprueba ayuda social por situación económica compleja, a hijo del Señor Héctor Díaz Flores (Q.E.P.D.) por la cantidad de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), para instalar kiosco en Colegio A. Zanoletti.



3.2 El Señor Alcalde Don Nicolás Cox informa al Honorable Concejo Municipal ha finalizado el llamado a concurso efectuado por el Departamento de Educación recibiendo el informe final de parte de la comisión evaluadora quien procedió a la evaluación de los postulantes que se presentaron al respectivo concurso, y con la aceptación del cargo de las siguientes personas a los cargos que se detallan a continuación:

Matemáticas : Sr. Arturo Fernández
Artes Visuales : Sra. Sara Quiroz
Prof. Física : Sra. María C. Basaure
Educación Básica : Sra. Raquel Morales
Inglés : Sr. Marcelo Fernández

3.3 A continuación el Señor Alcalde don Nicolás Cox, informa a los Señores Concejales de la situación acaecida en la comuna después de haber ocurrido el terremoto y maremoto que afectó desde la cuarta a la décima región y la campaña que esta llevando a cabo el municipio para ir en ayuda de la comuna de Curepto. Informa, además, que en la Comuna no se produjeron grandes daños, se efectuaron las alertas de tsunamis, especialmente a las localidades de Cachagua y La Laguna, tomándose las medidas de precaución con ayuda de Carabineros de Chile evacuando a la Población a los Cerros y sectores más altos de la comuna. Hubo un problema técnico en la Planta de tratamiento de Catapilco la que fue detectada a tiempo y ya se encuentra reparada. Se produjo una grieta frente al camino de Aguas Claras, por lo que Vialidad esta presentando un proyecto para la instalación de un muro de contención. La dirección de Obras procedió a la revisión de las instalaciones en las postas y escuelas dependientes del municipio constatando que el Inmueble que sufrió mayores daños resultó ser el Edificio Consistorial. La Dirección de Obras revisó, además, algunas propiedad en la localidad de Catapilco, en especial aquellas propiedades construidas de adobe existiendo entre 8 y 10 propiedades que sufrieron daños, informando que la propiedad que presenta mayores problemas es de la señora Edelmira Carcamo, debiendo realizarse los estudios respectivos para resolver su situación que podría llevar hasta el desalojo de la propiedad.

El señor Alcalde don Nicolas Cox informa que la Municipalidad ha focalizado la ayuda a los damnificados de la localidad de Curepto. Se ha elegido Curepto por tener poca inversión pública y baja inversión privada, por lo tanto la recuperación se pensaba que iba a ser más lenta que en aquellos lugares donde existe una mayor inversión pública y privada.

La Localidad de Curepto tiene 9 mil habitantes de los cuales 4.500 se encuentran damnificados.

La Municipalidad de Zapallar ha focalizado la ayuda en alimentos no perecibles en útiles escolares, en ropa, y el envió de Agua Potable para la Comunidad.

Además, de todo lo anterior, se está recolectando alimentos por medio del señor Germán Briones, lo que se espera llevar 2 camiones con ayuda a la localidad de Curepto.



Los funcionarios municipales, el concejo municipal y el Alcalde donaron 50 carpas y 100 sacos de dormir, 2000 cuadernos y 2000 lápices para los estudiantes de la localidad de Curepto. Además de ello, va a negociar con la mutual de seguridad la posibilidad de facilitar la ambulancia lo que será informado si las tratativas resultan favorables. Con el Departamento de Educación se está viendo la posibilidad de aplicar el programa de residencia familiar de la Junaeb, plan de residencia familiar, viendo la posibilidad de conseguir los cupos necesarios para aplicar dicho programa consistente en que familias de Zapallar, que manifiesten interés en recibir niños en educación básica se eduquen en los colegios municipales, entregándole a dicha familia la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) por cada niño. Este programa podría beneficiar a 8 niños desde los meses de marzo a diciembre del presente año, tratando de lograr una meta de 30 cupos. Además de lo anterior se va a colaborar con un camión aljibe con diez mil litros de agua.

El día miércoles, se programa la salida de los camiones, a una hora en que lleguen a Curepto a las 11:00 horas. Se está formando un grupo de voluntarios, que deseen ir y también se invita a los Señores Concejales que quieran participar en el viaje a dicha localidad afectada por el terremoto en nuestro país.

4. PRESENTACION APROBACION CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS REFERENDUM 19avo, LLAMADO.

A continuación la Señora Kelly Cotapos, Encargada de Secpla, procede a informar a Honorable Concejo de la aprobación de los pavimentos participativos, los cuales fueron seleccionados en función de los puntos que tenía cada calle en función de las fichas de protección y las características de cada una de las calles.

Se adjunta al acta la información y el convenio.

El Señor Alcalde don Nicolás Cox le solicita a la Señora Kelly Cotapos que para el próximo Concejo convoque a las directivas del Comité Villa Esmeralda, y el Comité Villa La Horqueta y Los Pinos.

Se aprueba el Convenio por parte del Honorable Concejo.
(ACUERDO N° 22).

Acuerdo N° 21: Se aprueba por el Honorable Concejo otorgar una subvención anual de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) al Comité de Agua Potable Rural de la localidad de El Blanquillo, para pagar el arriendo del terreno de propiedad de la Señora Sonia Catalán en donde está el pozo de agua.

5. APROBACION ADJUDICACION LICITACION: ILUMINACION "VILLA NUEVA CATAPILCO".

La Señora Kelly Cotapos, Encargada de la Secpla procede a presentar la Licitación denominada "Iluminación Pública Instalación de Empalme Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Objeto de la Licitación: Iluminación Pública e Instalación de Empalmes para el Proyecto Valle de Catapilco.

Oferente: Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.

Plazo : 43 días corridos.

Monto : \$ 30.887.359.-

Se propone la adjudicación de dicho contrato a Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. por cumplir con basta experiencia y ofrecer los requerimientos necesarios para la ejecución de la obra.

Se aprueba la adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal a la Empresa Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A
(ACUERDO N° 23).

Acuerdo N° 22: El Honorable Concejo aprueba Convenio de Pavimentos Participativos Referendum 19avo. Llamado.

6. VARIOS.

6.1 SR. ALBERTO VALENZUELA:

- 6.1.1 El Señor Valenzuela informa que el día Sábado, en conjunto con el Señor Leonardo Moreno, encargado de la Cancha de Baby-Futbol, realizaron una actividad solidaria de fútbol, en donde se juntaron productos para ir en ayuda de los damnificados de la localidad de Curepto. Se jugaron varios partidos de futbolito con la participación de jóvenes y adultos. Lo recolectado se llevó al Teatro de Zapallar.
- 6.1.2 En la Página Web de la Municipalidad no existe información sobre la Beca Deportiva para jóvenes de la Comuna, hay varias personas que le han solicitado esta información, quiere solicitar que esta información este disponible en la Página Web. Otro tema que le llamó la atención es que el Departamento Social es el único que no tiene un icono. En la Página Web, están todos los departamentos menos social, revisarlo.
- 6.1.3 A raíz de la actividad solidaria que se hizo el Sábado, fue a la Villa Esmeralda a poner algunos papeles informativos, pero no hay ningún panel en donde instalar la información. Posibilidad de instalar un panel.
- 6.1.4 Estuvo en conversación con el Señor Adolfo González en el sector de la calle 28 de Marzo, hay un lugar en que no hay veredas, y le comentó que hace tiempo que lo está solicitando, frente a la casa del Señor Florindo Aravena y estuvo revisando el Pladeco, y ahí aparece este proyecto en ese sector, ojala agilizar la construcción de una vereda, ya que hay mucho riesgo de accidente.

As,



El Señor Fidel Rojas informa que había un proyecto en que se iba a hacer la vereda por fuera de la reja, ya que el camino es muy angosto y no hay espacio.

- 6.1.5 El Señor Valenzuela informa que estuvo conversando con el Presidente de la Asociación de la Defensa Civil, don Angel López, Comandante, y el conversó sobre el furgón municipal, este tema se había tocado en el primer semestre del año 2009, con respecto a un remate, y hace la consulta si es posible hacer una donación o comodato.

6.2 SEÑOR CESAR RAMIREZ:

- 6.2.1 El Señor César Ramírez informa que sostuvo una reunión con la gente de la calle Diego Sutil que pretende sacar el alcantarillado, y lo invitaron a conocer dicha quebrada, y pasando por la calle Roberto Ossandón existe una vereda prácticamente ocupada por los pinos y es más, el pedazo de la propiedad que no tiene el cerco de pinos, están ya plantados los pinos nuevos, y el cerco se ha venido muy afuera.

6.3 SEÑOR SERGIO URREJOLA:

- 6.3.1 Dar cuenta del agradecimiento de los usuarios de las playas, por la limpieza de ellas y solicitar si podemos mantener los trabajos de limpieza en algunos fines de semana del año.
- 6.3.2 Quisiera conocer el plan de trabajo en la Multicancha Pinar en Cachagua.
- 6.3.3 Vencimiento de la Concesión del Restaurant César que según el contrato vence el 31 de Marzo del 2010 y hay que enviarle una carta antes del vencimiento, comunicándole ello.

Para el futuro de este local sería oportuno:

- Preparar las bases de licitación.
- Preparar un proyecto de arquitectura que podría pedirseles a la Asociación de Propietarios de Zapallar, a José Rafael Campino que se hiciera cargo de ello.
- Llegar y buscar un acuerdo con los propietarios que han demandado a la Municipalidad, por la Rambla para la posible licitación del César.

El Señor Alcalde Don Nicolás Cox, indica que complementando el tema del Señor Sergio Urrejola, los planos del Restaurant César que se quiere debe ser hecho por la comunidad, el Municipio licita, pero se le debe pedir a los arquitectos de la Corporación de Desarrollo de Zapallar que digan cual es el modelo, que se quiere, y lo otro que debe quedar claro es que el Municipio necesita aprobar el área comercial en el plano regulador, porque no se puede hacer nada si no está aprobada la modificación del plan regulador. También se necesita contar con el visto bueno de los propietarios adyacentes, como el señor Rafael Campino. La nueva licitación que lleve a cabo el municipio y el proyecto que se quiera ejecutar debe ser con cargo al nuevo

M



concesionario conforme a las exigencias requeridas según las propuestas presentadas y aprobadas en su oportunidad.

6.4 SEÑOR FIDEL ROJAS:

- 6.4.1 El Señor Fidel Rojas informa que estuvo en el Campeonato de Asentamiento que comenzó el día Sábado y los organizadores le comentaron que no había tenido permiso, pero después en el Municipio se le aclaró el tema y sólo se efectuó el fútbol, la final es el próximo Sábado y culmina con un baile.

El Señor Alcalde don Nicolás Cox informa que el día Viernes estuvo con el Señor Pedro Peralta y le explico claramente cual era la razón, porque no se podía otorgar el permiso.

- 6.4.2 El Señor Fidel Rojas consulta por las piedras que están en la Villa Esmeralda abajo, quien es el propietario.

El Señor Alcalde informa que son de propiedad del Municipio y las donó el Señor Ossandón para el proyecto de El Morro.

- 6.4.3 El Señor Fidel Rojas indica que en el Concejo pasado se vió el tema de la solicitud de Carabineros de Catapilco para conectarse al alcantarillado y se iba a averiguar si estaba hecho o no.

El Señor Alcalde don Nicolás Cox informa que en relación a este tema requirió a los departamentos respectivos que le informaran de lo sucedido señalando que efectivamente se ejecutaron dichas obras por parte del municipio. Recibida dicha respuesta procedió a instruir el respectivo sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades.

6.5 SEÑORA LILIANA FIGUEROA:

- 6.5.1 La Señora Liliana Figueroa informa que varias personas le han consultado por el tema de regularización de estudios para enseñanza media y básica en la Comuna, si la factibilidad que se radica en la Comuna, como años anteriores.

El Señor Alcalde informa que es factible la regularización de estudios pero que esta enfocado a personas que sean mayores de 18 años.

- 6.5.2 En Cachagua en calle Las Corvinas con Nemesio Vicuña, el pavimento se hundió no es por el temblor, es de antes, al parecer es tema de alcantarillado.

- 6.5.3 La Señora Liliana Figueroa solicita información por el tema del Comité de Allegados formado en Zapallar, ya que le preguntan quien inscribe o si salen estas casas, ya que al parecer no hay una buena información.

As



El Señor Secretario Municipal informa que estuvo en la formación del Comité, y ellos tienen muy claro, de que terreno en Zapallar no hay. El Comité se llama "Futuro de Zapallar" y se ha constituido con 46 socios que lo conforman.

La Señora Liliana Figueroa indica que al parecer hay mucha gente de afuera que no es de Zapallar. La Presidenta es la Señora Yajaida Rojas.

6.6 SEÑOR ALCALDE DON NICOLAS COX URREJOLA.

6.6.1 El Señor Alcalde informa al Honorable Concejo que analizó la situación del alcantarillado instalado que se encuentra realizado en el retén de Carabineros de Catapilco. Pudo comprobar que se realizó una adjudicación a través del portal de Chilecompras cuyo pago es a 30 días contados desde fecha de la adjudicación.

El señor Alcalde continúa informando que las actuaciones descritas motivaron la instrucción de un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades, nombrando fiscal instructor al señor Eliécer Fuenzalida Cornejo.

6.6.2 El Señor Alcalde pone a disposición del Secretario Municipal del Concejo, para que entregue al Señor Concejal Sr. Valdés tres informes que había pedido en la última reunión:

- Investigaciones y Sumarios administrativos pendientes.
- Informe sobre la contratación directa del proyecto de pavimentación y electrificación del proyecto viviendas sociales del valle de Catapilco.
- Un informe jurídico la falta de requisitos legales para optar a defensa legal por parte del funcionario Luis Aguilera en causa de fraude al Fisco tramitada ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.

Se entregó además a los señores concejales el listado de las contrataciones de personal efectuada en los meses de Enero y Febrero del 2010 y la nómina de personal cuyos contratos no fueron renovados a partir del 31 de Diciembre del 2009.

6.6.3 El Señor Alcalde don Nicolás Cox informa que ha recibido oficio del señor Fiscal don Rodrigo Garay respecto de un sumario administrativo incoado en contra del señor Luis Aguilera funcionario que hasta el año 2008 se desempeñó como encargado del convenio OCM informándole que en uso de las facultades que le otorga el Estatuto Administrativo procedió a la suspensión de funciones del referido funcionario, para una mejor instrucción de la investigación llevada a cabo.

6.6.4 El Señor Alcalde Don Nicolás Cox tiene que ver con respuestas a las consultas efectuadas por la Dirección de Obras del que le ha hecho a Vialidad. Una tiene que ver con la solicitud que se hizo a Vialidad de que ellos elaboraron los proyectos en la zona de Cachagua y Catapilco, con ingresos, dobles vías, el cual procede a dar lectura, y que indica que los financiamientos de estas obras tendrían que ser con fondos municipales, y la segunda comunicación de Vialidad, dice relación con la opinión que se les pidió a objeto de que pudieran decirnos, si era posible o no la constitución del Comité de



Allegados "Las Cujas", y dice que este se encuentra imposibilitado de hacer, ya que habría que hacer una vía de desaceleración, por lo tanto, la salida de esas posibles casas tendría que ser por dentro.

7. ENTREGA A LA EMPRESA POLIS DE LAS OBSERVACIONES A LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR.

A continuación el Señor Héctor Martínez Director de Obras, procede a informar al Honorable Concejo que la semana pasada, recibió las respuestas a las observaciones que se formularon a la propuesta del Plan Regulador de Polis, y enviaron el consolidado con las respuestas, la gran parte de las observaciones que se presentaron como equipo técnico, fueron aceptadas por Polis.

El Señor Director de Obras es partidario de que invite a Polis y efectúa una exposición final de esta propuesta y ver que puede surgir algo nuevo.

Además, el señor Director de Obras indica que queda pendiente con Polis el tema de las quebradas.

El Señor Alcalde es partidario que se de un corte final al tema, y propone que esta sea en el Concejo del 12 de Abril del 2010.

En segundo lugar el Director de Obras informa al Honorable Concejo que se han presentado en el mes de Noviembre 8 anteproyectos para edificación de una vivienda en cada terreno, para 8 sitios de la Parcelación El Boldo, los cuales quedan integrante emplazado en la zona AEU-6, del Plan Regulador Intercomunal, estos ingresos habían sido oportunamente informados al Señor Alcalde, de acuerdo a lo que indica el Director de Obras, la totalidad de los expedientes no han sido subsanados respecto de las observaciones formuladas en primera instancia, por lo cual, son rechazados de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El Señor Sergio Urrejola señala que en relación a las quebradas lo que se acordó que había dos situaciones diferentes: La primera: Resguardar el bosque nativo en la quebradas. Lo segundo: proteger a las personas y construcciones en el evento de deslizamientos por las aguas lluvias en las quebradas no comprendidas en la situación del N° 1, éstas son las quebradas en la Zona Antigua de Zapallar. En estas quebradas se puede construir con un estudio técnico.

En relación al tema de los permiso de Edificación en los sitios de la parcelación El Boldo y que son el 75-76-77-78-79-80 y 89, todos ellos ubicados en la zona AEU 5 del plano regulador de la comuna, me gustaría señalar los siguientes comentarios u observaciones:



Primero: Sería de interés conocer lo que indican las actas del Concejo en la época en que el Banco Santander licitó todos los sitios de la Parcelación El Boldo ya que recuerdo publicaciones en los diarios en que se señalaba que sólo se podían construir en 17 o 16 sitios.

Segundo: Todos estos sitios en que se solicita permiso de edificación, están sobre la cota 180, en la Zona AEU 6.

Tercero: En la escritura pública de fecha 29 de Diciembre de 2006 otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, los compradores de los sitios del Boldo declararon que "están de acuerdo que la antigua zona AEU 6 descrita en el Plano Regulador Intercomunal de Valparaíso quedó incorporado íntegramente al área urbana de la Comuna de Zapallar".

Cuarto: La zona AEU seis es una zona que no se puede construir, ya que los mismos compradores aceptaron y declararon en la escritura ya mencionada que "la Antigua zona AEU seis pasó a ser Forestal, esto es restringida o excluida del Desarrollo Urbano, según lo define el Plan Intercomunal de Valparaíso, destinado a preservar bosques introducidos y plantaciones existentes". Además, ellos dejaron "constancia que los sitios donde iban a construir y conforme al Plano Regulador Comunal de Zapallar, todas las parcelas están ubicadas en todo o parte bajo la cota 180". Lo que al parecer no es efectivo.

Quinto: En la escritura de compraventa que he señalado en el número tercero, la "Corporación para el Desarrollo de Zapallar, compareció en la mencionada escritura autorizando expresamente la celebración del contrato de compraventa entre el Banco Santander y los compradores (24 personas) ya que tenía una demanda en contra de la resolución del "Secretariado Ministerial de la Vivienda de la Quinta Región" para que se declarará la ineficacia y nulidad de derecho público de ciertas resoluciones y decisiones de dicho Secretario ministerial por los cuales dejó subsistente en parte la Zona AEU seis establecida en el Plan Intercomunal de la Comuna de Zapallar".

Además, la Corporación tenía medidas precautorias que imposibilitaban la venta de las parcelas y por ello, ella compareció autorizando la venta porque los compradores estaban de acuerdo que la antigua zona AEU seis está en el área urbana.

Sexto: En la cláusula Décima de la escritura pública "Los compradores declaran y aceptan de conformidad al Plan Regulador Comuna de Zapallar aprobado por Decreto Supremo número ciento ochenta y nueve del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de seis de diciembre de ese año, modificado por la Resolución Número treinta y uno guión cuatro guión setenta y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve que: a) Conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la modificación de la Ordenanza Local ya referida, las disposiciones del Plan Regulador de Zapallar se aplican dentro de las Áreas Urbanas de la comuna de Zapallar, graficadas en el Plano PR-Z-BC-cero uno.

M



En el resto del territorio comunal rigen las disposiciones del Plan Intercomunal de Valparaíso, de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y construcciones y demás disposiciones normativas y reglamentarias atinentes. b) Conforme al artículo séptimo de la misma modificación aludida, se dispuso que, para efectos de orientar el proceso de desarrollo urbano, el territorio comunal se divide en las siguientes áreas: Áreas Urbanas; Áreas Restringidas o Excluidas al Desarrollo Urbano; Áreas de Extensión Urbanas establecidas en el Plan Intercomunal de Valparaíso; excluida el área de Extensión Urbana AEU seis, que queda íntegramente incorporada a la zona urbana. c) El artículo noveno, también de la misma normativa, dispuso que el Área Restringida o excluida al Desarrollo Urbano se extiende entre los límites urbanos y el límite administrativo de la comuna, y está regida exclusivamente por las disposiciones del Plan Intercomunal de Valparaíso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo de la modificación del Plan Regulador Comunal, aludido en la letra b) anterior. d) Conforme a lo dispuesto en el artículo noveno aludido en la letra c) anterior, la antigua Zona AEU seis pasó a ser Zona Forestal, esto es Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano, según se la define en el Plan Intercomunal de Valparaíso, destinada a preservar bosques nativos introducidos o plantaciones existentes”.

Séptimo: Ahora, en carta enviada al Alcalde con fecha 9 de Junio de 2009 por don Carlos Alberto Urzúa Baeza y don Fermín Vergara Echazarreta en representación de todos los propietarios de la comunidad adquirentes de los sitios indican que “ La seremi de vivienda y Urbanismo en una interpretación vigente, determinó que en el sector del cerro El Boldo, sobre la cota 180, subsiste una zona de expansión urbana AEU 6 de aproximadamente 20 hectáreas de superficie en la que es posible construir viviendas y subdividir en sitios de 5.000 metros cuadrados sin limitación adicional”.

A mi entender me parece inaceptable no acatar ahora lo declarado, reconocido y aceptado en la escritura pública de compraventa en la cual la Corporación para el Desarrollo de Zapallar, compareció y alzó las medidas precautorias sobre los sitios que adquirieron, y además que éste es un tema muy sensible para la comunidad y una obligación de respetar para las autoridades de la Comuna y así lo declara el ex Alcalde don Federico Ringeling con posterioridad al Plebiscito del año 2003 al diario La Segunda con fecha 1 de Septiembre de 2003 al señalar : “La opción de la mayoría de los ciudadanos de la comuna es vinculante; es decir, nos obliga a las autoridades presentes y futuras a resguardar nuestras riquezas naturales dictar la normativa necesaria para cumplir con estos objetivos”. La ciudadanía ha respaldado amplia y nítidamente la actual política municipal de desarrollo urbano, de tal modo que ha dejado muy en claro que las empresas e inversionistas no pueden pretender que se les autorice a desarrollar proyectos inmobiliarios en las áreas protegidas por tratarse de recursos naturales que no muy valiosos para la zona y para todo el país”

Por estas consideraciones creo que no se deben aprobar estos permisos.

El Director de Obras informa que lo que puede exigir es lo que establece la normativa no es otra cosa, uno de los motivos, por lo cual, solicitó la modificación del Plan Regulador Comunal, es porque el plano y la Ordenanza es imprecisa.

A.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Señor Alcalde recuerda a los señores concejales que el Municipio se hizo parte como tercero coadyuvante en el juicio que la Corporación de Desarrollo de Zapallar sostuvo en contra de la Resolución dictada por el Seremi de Vivienda de la Región de Valparaíso, la municipalidad intervino activamente, incluso pagando los honorarios del abogado Patricio Ríos.

Se cierra la sesión a las 13.40 horas.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
Concejal

LILIANA FIGUEROA ARANCIBIA
Concejal

ALBERTO VALENZUELA NUÑEZ
Concejal

CESAR RAMIREZ NAVIA
Concejal

FIDEL ROJAS GUERRA
Concejal

C: CONCEJO 2010 / Sesiones Ordinarias / Sesión 07.2010

GAMD / pfc.

Aprobación de Licitaciones

I. Municipalidad de Zapallar
Febrero 2010

Aprobación de Licitación.

- **“Iluminación Pública Instalación de Empalme Conjunto Habitacional Valle de Catapilco”**
 - Objeto de la Licitación: Iluminación Pública e Instalación de Empalmes para el Proyecto Valle de Catapilco.
 - Oferente:**
 - **Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.**
 - Plazo: 43 días corridos.
 - Monto: \$30.887.359
 - Se propone la adjudicación de dicho contrato a **Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.** por cumplir con basta experiencia y ofrecer los requerimientos necesarios para la ejecución de la obra.

PROTEGE



DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

ORD.: N° 030-0985/

REF.: Programa Pavimentos Participativos 19° llamado.

MAT.: Ingresó Convenio de fecha 08.02.09.

Valparaíso, 23 FEB. 2010

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL

A : SECPLA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En relación a la referencia adjunto remito a Ud. Convenio Ad Referendum de fecha 08.02.10, correspondiente al Programa Pavimentos Participativos 19° llamado.

Saluda atentamente a Ud.


IVONNE TOLEDO OJEDA
INGENIERO COMERCIAL
JEFA DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION
SERVIU REGION DE VALPARAISO



ITO/MMW

DISTRIBUCION:

- DESTINATARIO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
- OFICINA DE PARTES

30 - 0 8 1



Bellavista 168, Valparaíso

Teléfono (32) 2263600 / Fax (32) 2263692 - www.serviupalpo.cl

**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
CONVENIO AD REFERENDUM
1º LLAMADO**

En Valparaíso, a 08 de Febrero de 2010, entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante " **SERVIU** ", representado por su Director Titular don **CARLOS CONTADOR CASANOVA**, nacionalidad chilena, casado, Arquitecto, cédula de identidad N° 6.241.483-9 ambos domiciliados en Bellavista N° 168, piso 13° de la ciudad de Valparaíso; y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**", representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, se celebra el presente convenio ad referéndum en los siguientes términos:

PRIMERO:

Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa (PPP), cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios. Que el Decreto Supremo citado y sus modificaciones forman parte del presente Convenio.

SEGUNDO:

Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera del presente Convenio y sus modificaciones, en especial, las dispuestas en las Resoluciones Exentas N° 2983 de fecha 30.08.05, la N° 4.490 de fecha 29.11.06, N° 926 de fecha 15.02.2008, N° 3111 de fecha 16.05.2008, 5644 de fecha 22.08.2008 y N° 624 de fecha 27.01.2010, de Vivienda y Urbanismo. Y, los Ords. N° 083 y N° 087 del 19 de Enero de 2010, de la Seremi MINVU Valparaíso, que instruye e informa monto de Selección de Proyectos del 1º Proceso de Selección del PPP.

TERCERO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, convocó a postulación para la selección de las obras del 1º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2010-2011. Seleccionándose los Proyectos singularizados en la cláusula quinta.

CUARTO:

Conforme a lo dispuesto en el N° 10 de la Resolución Exenta N° 1820, ya indicada en la cláusula segunda del presente instrumento, **SERVIU** y la **MUNICIPALIDAD**, vienen en celebrar el presente Convenio Ad Referéndum cuyo objeto es la ejecución de las Obras de Pavimentación Calzadas y Obras Anexas en calles ubicadas en la comuna de **ZAPALLAR** correspondientes al Programa de Pavimentación Participativa, Año 2010-2011, obligándose ambas partes a su cumplimiento en los términos que en el se expresan.



QUINTO:

Que los Proyectos postulados y seleccionados de la **MUNICIPALIDAD** objeto del presente Convenio Ad Referéndum son los que se consignan a continuación:

Sector	Calle	Aporte MINVU	Aporte Municipio	Aporte Comité	Aporte Municipio compl.	Valor Proyecto Total
Paihuenal	Calle y Pje. Paihuenal	8.465.000	667.000	3.065.000	8.147.400	20.345.000
Villa Esmeralda	Pje. Portezuelo	10.900.000	500.000	1.734.000	0	13.134.000
Cachagua	Calle Nueva Pje. 1 y 2	10.313.000	1.472.000	3.384.000	0	15.169.000
Catapilco	La Horqueta	23.652.000	1.205.000	2.645.000	0	27.501.000
Catapilco	Pje. Los Perales	14.228.100	1.200.600	1.729.000		17.158.100
		67.558.100	5.044.600	12.557.000	8.147.400	93.307.100

Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$ 93.307.100.-** (noventa y tres millones trescientos siete mil cien pesos) se financiará de la siguiente manera:

El **SERVIU** aportará la suma de **\$ 67.558.100.-** (sesenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil cien pesos) aporte que se imputará al **subtítulo 31 ítem 02** del Presupuesto respectivo.

El **Municipio** aportará la suma de **\$ 13.192.000.-** (trece millones ciento noventa y dos mil pesos), que incluye monto del programa normal y el financiamiento de las obras complementarias.

Los **Comités** aportarán la suma de **\$ 12.557.000.-** (doce millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), estos aportes, que se indican en el cuadro para cada comité, serán depositados en las respectivas cuentas de ahorro e ingresadas en arcas municipales por los respectivos Comités, conforme a lo informado por el municipio en proceso de postulación.

SEXTO:

El **SERVIU** contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente, con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los Estados de Pago pertinentes.

SÉPTIMO:

El **MUNICIPIO** apoyará al **SERVIU** en la labor de coordinación de las obras durante su ejecución y para ello designará un Profesional del área de la construcción con manejo de Técnicas de resolución de conflictos, que digan relación con la ejecución de las obras. Este profesional actuará como nexo entre el municipio, vecinos y **Serviú**, y actuarán bajo la supervisión de los profesionales técnicos y sociales del **SERVIU**, informando semanalmente de su gestión al Director de la Obra (ITO **SERVIU**).



OCTAVO:

El profesional a que alude el artículo anterior, quien representará los intereses comunales, será contratado por SERVIU con cargo hasta el 1% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna para el Programa de Pavimentación Participativa. Para el pago de sus honorarios, deberá adjuntar a la boleta un informe de actividades, con una copia de los informes semanales que le entrega al ITO de la Obra, definidos en cláusula anterior.

NOVENO:

La I. **MUNICIPALIDAD** se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, **\$ 25.749.000.-** (veinte y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos). Según listado de comités seleccionados, publicados en la prensa, antecedentes informados al municipio mediante oficio de la SEREMI.

- El ingreso de los aportes de la comuna, se efectuará en una cuota durante el mes de Febrero.
- La que se págara: Del Presupuesto municipal de inversión corresponde al subtítulo 31 Inversión, Ítem 02 Proyectos, asignación 004 Obras Civiles, al cual será imputado dicho gasto.

Según lo estipulado en la reglamentación vigente, SERVIU llamará a licitación sólo aquellas obras de las comunas que hayan suscrito los Convenios y efectuado el aporte, pudiendo en caso de incumplimiento, informar a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para que ésta redistribuya los fondos disponibles.

DÉCIMO:

Los comparecientes dejan expresa constancia que el costo de las obras anexas que no son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación serán financiadas por el Municipio. SERVIU se compromete a elaborar los correspondientes presupuestos remitiéndolos al Municipio para su pago en la época convenida en la cláusula anterior.

DÉCIMO PRIMERO:

El **SERVIU** se compromete a informar con anticipación al Municipio la Programación de las Licitaciones de las obras de pavimentación objeto del presente Convenio, posteriormente el nombre de la empresa adjudicataria y las fechas de inicio y término de las obras, oficiando oportunamente el día del acto de Recepción de las Obras para permitir la participación del Municipio y de los representantes de los Comités de Pavimentación.

DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez firmado el presente convenio el Municipio deberá remitirlo al SERVIU, para iniciar el proceso de Licitación. El reglamento del programa exige los siguientes documentos, los que deben ser remitidos por el Municipio:

- **Acta de Sesión del Concejo Municipal**, con la aprobación del presente Convenio,
- **Decreto Alcaldicio** que **Aprueba** el presente instrumento y donde se define el ítem al que se **imputa** el gasto.



DÉCIMO TERCERO:

Considerando que el Programa de Pavimentación Participativa es un programa concursable con participación tripartita, la I. Municipalidad se compromete a no exigir el pago de derechos a las empresas ejecutoras por concepto de ocupación de vía pública y/o ejecución de obras, si procediere.

DECIMO CUARTO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso de ellas con relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas, así como ejercer su administración en tanto bienes nacionales de uso público, de conformidad a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DÉCIMO QUINTO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto y en la Resolución singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio, que se entienden forma parte integrantes del mismo.

DECIMO SEXTO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del SERVIU, otro en poder del Gobierno Regional y otro en poder del Municipio.

PERSONERÍAS:

La personería de don Carlos Contador Casanova para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta de Decreto Supremo 116 del Ministerio Vivienda y Urbanismo de fecha 19 de Mayo de 2008 y la personería de don Nicolás Cox Urrejola para representar a la I. Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO

NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR


ITO/IVC/MMW